HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 196

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LOS "PUNTOS SEGUROS" EN EL MUNICIPIO.-

196

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

35

San Isidro, 23 de abril de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO: La importancia de los dispositivos de asistencia tecnológica denominados "Puntos Seguros" en el Partido de San Isidro; la necesidad de auditar la eficiencia de la respuesta ante emergencias; y la importancia de contar con estadísticas precisas sobre el uso y efectividad de los recursos públicos en seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad de los vecinos de San Isidro es una prioridad irrenunciable y que el uso de la tecnología debe estar respaldado por una operatividad técnica de excelencia.

Que el despliegue de los "Puntos Seguros" (tótems de emergencia) representa una optimización de los recursos de los contribuyentes.

Que la seguridad no se garantiza con la mera instalación de mobiliario urbano tecnológico, sino con una cadena de mando y respuesta que funcione sin fricciones burocráticas ni fallas técnicas.

Que el despliegue de los "Puntos Seguros" representa una erogación significativa del esfuerzo de los contribuyentes, lo que exige una auditoría constante sobre su funcionamiento real, su costo operativo y su tasa de retorno social.

Que la eficacia de un sistema de emergencia no se mide solo por su presencia física, sino que lo que importa es el resultado medible por la velocidad de respuesta real y la integración efectiva con el Centro de Operaciones Municipal (COM).

Que las políticas de seguridad deben sustentarse en datos y estadísticas de uso. Esto permitiría determinar si los tótem son efectivos o si, por el contrario requieren una re adecuación en su ubicación o en la estrategia de difusión.

Que, en aras de la transparencia y la planificación eficiente, es fundamental conocer si el Departamento Ejecutivo prevé la expansión de este sistema, y cuales son los criterios para su expansión territorial.

POR TODO LO EXPUESTO, EL BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA SOLICITA EL TRATAMIENTO Y SANCIÓN DEL SIGUIENTE:

196

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

35

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Seguridad o el área que corresponda, informe detalladamente sobre los siguientes puntos vinculados a los "Puntos Seguros" en el municipio:

- A) Relevamiento y Estado: Nómina total de tótems instalados, detallando ubicación exacta y estado de operatividad técnica de cada uno (audio, video y botón de pánico), características de la conectividad (Alámbrica o inalámbrica) de acuerdo a la localidad, como así también el costo operativo mensual de cada punto seguro para auditar si el costo de mantenimiento se condice con el uso reportado.
- B) Auditoría de Respuesta: Tiempo promedio de respuesta (en segundos) desde la activación del botón hasta el contacto efectivo con el operador del COM, y tiempo promedio de despacho y arribo de fuerzas de seguridad de dicho evento.
- C) Plan de Expansión: Informe si se planea la instalación de nuevas unidades durante el presente ejercicio y el próximo. En caso afirmativo, detalle la cantidad prevista y los barrios/localidades priorizados.
- D) Marco Estratégico: Bajo qué plan de seguridad integral se inscribe dicha expansión y bajo qué criterios técnicos (mapa del delito, densidad poblacional, etc.) se determina la recurrencia de instalación.
- E) Transparencia y Mantenimiento: Detalle si tiene injerencia Municipal o Provincial sobre el servicio de mantenimiento técnico, vigencia del contrato y presupuesto asignado anualmente para asegurar la operatividad de los dispositivos.

ARTÍCULO 2°: Los informes solicitados deberán incluir estadísticas de los últimos doce (12) meses respecto a la cantidad de emergencias reales canalizadas a través de estos dispositivos.

ARTÍCULO 3°: De forma.

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 6/04/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PREVENCION CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

SAN ISIDRO 7 de MAYO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 ABR 2026
Hora 11:20
RECIBIDO